Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

Fecha: 20 MAR 2026 .

Lugar: OFICINA GRUPO DE CONTRATOS.

No. Consecutivo revisión: ___Nro. SISCO: _____ Nro. PROYECTO: _____

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, DINCO DESUC Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE"	**$ 92.821.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IT NEIL VILLMIZAR SALAZAR Almacenista de Intendencia DESUC.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: IT NEIL VILLMIZAR SALAZAR Almacenista de Intendencia DESUC, presenta Estudios Previos para verificación del Grupo de Contratos.

Se adelantará el siguiente proceso según características técnicas y valores establecidos en los estudios previos, toda vez, que se recomendó verificar los valores en cuanto se ajusten a los precios del mercado y de igual forma verificar las condiciones técnicas adicionales que se exigirán en el presente proceso contractual en marcados en las normas y leyes que lo rigen.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ALMACENISTA DE INTENDENCIA DESUC	IT	NEIL VILLMIZAR SALAZAR	
ASESOR JURÍDICO DESUC	IT	JULIO JOSE DOMINGUEZ RAMOS	
ANALISTA Y JEFE GRUPO DE CONTRATOS DESUC	IJ	LAZARO DE JESUS MUÑOZ HIGUITA	
JEFE AREA ADMINISTRATIVA DESUC	MY	FREDY ENRIQUE RUBIANO CASTRO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 92.821.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
APA12	PAOLA KARINA DÍAZ CORPAS	RES. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y RECURSOS	

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

Sincelejo, 09 de marzo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE".

Códigos Naciones Unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44103103	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Tóner para impresoras o fax
44111515	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
44122003	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Carpetas
44121634	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Rollos adhesivos
14111530	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel de notas autoadhesivas
14111507	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopiadora
60121124	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	Papel Kraft
44121503	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo	Sobres
14111807	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papeles de uso comercial	Libros comerciales para múltiples usos
44121600	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	-
44122104	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción	Clips para papel
44122107	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción	Grapas
44121618	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tijeras
14111514	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Blocs o cuadernos de papel
44121905	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Repuestos de tinta y minas de lápices	Almohadillas de tinta o estampillas
31201616	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Adhesivos líquidos
44121804	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Medios de corrección	Borradores
31201500	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	-
14111537	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Etiquetas de papel

43211802	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	Almohadillas (pads) para mouse	
44121615	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Grapadoras	
44101603	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para el manejo de efectivo	Máquinas trituradoras de papel o accesorios	
44121613	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Removedores de grapas (saca ganchos)	
44121701	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Bolígrafos	
44121706	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Lápices de madera	
44121708	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Marcadores	
44121716	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Resaltadores	
48102109	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	Papel plástico para envolver alimentos	
44102402	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Etiquetadoras	Máquinas para fechar o numerar	
24141501	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Suministros de embalaje	Suministros para seguridad y protección	Película elástica para envoltura	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación total es de ***NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($92.821.000,00)*** *MONEDA LEGAL COLOMBIANA* incluido el valor del IVA distribuido así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-003-002	ALMIN	Pasta o Pulpas, Papel y productos de papel, impresos y artículos similares.	10	1	75.821.000,00
2	02-02-01-003-008	ALMIN	Otros bienes trasportables N.C.P.	10	1	1.000.000,00
3	02-02-01-003-005	ALMIN	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras Industriales hechas por el Hombre).	10	1	5.000.000,00
4	02-02-01-003-002	CERSI	Pasta o Pulpas, Papel y productos de papel, impresos y artículos similares	10	1	1.100.000,00
5	02-02-01-003-002	CEVTO	Pasta o Pulpas, Papel y productos de papel, impresos y artículos similares.	10	1	5.500.000,00
6	02-02-01-003-002	NUSEFA	Pasta o Pulpas, Papel y productos de papel, impresos y artículos similares.	10	1	4.400.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**92.821.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	6/03/2026	29	ALMIN	10	Pasta o Pulpas, Papel y productos de papel, impresos y artículos similares	1	75.821.000,00	75.821.000,00
2	6/03/2026	29	ALMIN	10	Otros bienes trasportables N.C.P.	1	1.000.000,00	1.000.000,00
3	6/03/2026	29	ALMIN	10	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras Industriales hechas por el Hombre)	1	5.000.000,00	5.000.000,00
4	6/03/2026	29	CERSI	10	Pasta o Pulpas, Papel y productos de papel, impresos y artículos similares	1	1.100.000,00	1.100.000,00
5	6/03/2026	29	CEVTO	10	Pasta o Pulpas, Papel y productos de papel, impresos y artículos similares	1	5.500.000,00	5.500.000,00
6	6/03/2026	29	NUSEFA	10	Pasta o Pulpas, Papel y productos de papel, impresos y artículos similares	1	4.400.000,00	4.400.000,00
Total								**$ 92.821.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

Decreto 1860 del 2021:

(…)
Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

	2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Sucre, el Centro Recreacional Sincelejo, el Centro Vacacional Tolú y el Colegio Nuestra Señora de Fátima, requieren constantemente de la adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina, para las diferentes oficinas adscritas a las unidades policiales anteriormente relacionadas, con el fin de llevar a cabo las diferentes labores administrativas, que soportan los diferentes procesos que ejecuta el departamento, según su misionalidad.

Buscando de esta manera apoyar la prestación del servicio operativo y administrativo, con el suministro oportuno de los bienes consumibles a contratar, de manera efectiva, contribuyendo a que la parte administrativa de cada una de las unidades adscritas anteriormente, cuenten con los medios necesarios para sus labores diarias.

A través de los almacenes de Intendencia se hace necesario presentar la necesidad para la adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina, toda vez que es nuestra responsabilidad suministrar los elementos a las unidades agregadas de tipo administrativo a fin garantizar la prestación del servicio e imagen institucional ante la comunidad, contribuyendo a la operatividad institucional.

Los elementos para cubrir esta necesidad se encuentran contemplados dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Policía Sucre, el Centro Recreacional Sincelejo, el Centro Vacacional Tolú y el Colegio Nuestra Señora de Fátima 2026.

De esta manera, resulta viable para el Departamento de Policía Sucre, el Centro Recreacional Sincelejo, el Centro Vacacional Tolú y el Colegio Nuestra Señora de Fátima, llevar a cabo la contratación de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina, con destino a las unidades y dependencias que requieren la necesidad.

Valoración de beneficios: El Departamento de Policía Sucre, el Centro Recreacional Sincelejo, el Centro Vacacional Tolú y el Colegio Nuestra Señora de Fátima, a través de la presente contratación, brindará soporte logístico para contribuir a las unidades administrativas y operativas para que puedan tener los insumos necesarios para las diferentes labores de oficina relacionadas con el servicio de policía:

Se requiere la compra de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina, con el fin de brindar todos los recursos que son indispensables para las diferentes labores administrativas de cada una de las unidades adscritas al Departamento de Policía Sucre.

A la fecha, el Departamento de Policía Sucre, el Centro Recreacional Sincelejo, el Centro Vacacional Tolú y el Colegio Nuestra Señora de Fátima, no cuentan con la cantidad necesaria de elementos de papelería, útiles de escritorio y de oficina para todas las unidades y dependencias, los cuales son indispensables para realizar de una manera efectiva las labores administrativas de cada una de las unidades y dependencias adscritas.

Los recursos presupuestales que han sido asignados para satisfacer estas necesidades, han sido insuficientes, por tal razón y de acuerdo con las existencias en los almacenes de Intendencia del Departamento de Policía Sucre, se requiere la contratación de estos elementos, para la entrega a las unidades policiales, una vez se haya perfeccionado el presente proceso de contratación.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL/DESUC	39-8-10008-23	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE".	SE LLEVO A CABO SIN NINGÚN CONTRATIEMPO, EL OFERENTE DIO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	NINGUNO
PONAL/DESUC	39-8-10006-24	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, CENTRO VACACIONAL TOLU Y DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE".	SE LLEVO A CABO SIN NINGÚN CONTRATIEMPO, EL OFERENTE DIO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	NINGUNO
PONAL/DESUC	39-8-10008-25	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, CENTRO VACACIONAL TOLU, Y DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE".	SE LLEVO A CABO SIN NINGÚN CONTRATIEMPO, EL OFERENTE DIO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	NINGUNO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente para la prestación de este servicio está descrita en el Anexo – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa para la prestación de este servicio está descrita en el Anexo – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las especificaciones técnicas para la prestación de este servicio están descritas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

(No Aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En concordancia con el **Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección

5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al Decreto 1860 del 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o

la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la

vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio

del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de

las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes

sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los

factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

14. CONDICIONES

14.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá hacer la entrega de los elementos para el Departamento de Policía Sucre, en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Sucre, ubicado en la Carrera 19 Nro. 25 -116, previa coordinación con los supervisores del contrato.

NOTA: Las solicitudes de los elementos a suministrar, se realizará única y exclusivamente por parte del supervisor del contrato, y por cualquier medio idóneo, tales como: solicitudes mediante oficio, correo electrónico, etc.

14.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato y a su vez efectuando el informe de seguimiento del contrato en ejecución.

14.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

14.4. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Nro. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por cada supervisor que estime pertinente el señor ordenador del gasto, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Sucre, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Es de anotar que para que se surta correctamente este trámite el contratista deberá realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos, o estos no se encuentran cargados en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre , se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del Plan Anual de caja (PAC).

14.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Logístico del Departamento de Policía Sucre para el presupuesto asignado a esa unidad, para el presupuesto asignado a la Unidad Prestadora de Salud Sucre, será el Responsable Almacén Logístico, para el presupuesto para el Colegio Nuestra Señora de Fátima, será la rectora de esa unidad o quienes con posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Nota 1: Los informes de supervisión y recibido a satisfacción, deberán ser cargados por parte del supervisor del contrato en la plataforma del SECOP II y la factura deberá ser cargada en esta misma plataforma por el contratista y ser entregada en físico al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre, para ser tramitada a central de cuentas; de acuerdo a lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente.

14.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

15. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato y a su vez efectuando el informe de seguimiento del contrato en ejecución.

La adjudicación será en forma total del presupuesto asignado al proceso; al oferente que ofrezca el MENOR VALOR resultado de la sumatoria de todos los ítems, sin sobrepasar el valor asignado a cada item y cumpliendo las condiciones requeridas en el presente proceso, se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para un proceso contratación mínima cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a

verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor ofertado y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Consultados los contratos a través del SECOP se observa que algunos de los bienes con características similares a los que se pretenden adquirir han sido contratados por las fuerzas militares y de policía, entre otras entidades estatales, así mismo se evidencia que estos por ser elementos tecnológicos tienen gran demanda en el mercado nacional.

Los elementos que se proyectan para su adquisición se realizarán mediante contrato de mínima cuantía, teniendo presente los criterios de selección del contratista (especificaciones técnicas mínimas, capacidad operativa, calidad y garantía de los bienes, verificación de multa CNCSC, certificación RUIA, SGSGT), con el fin de que, no se presenten inconvenientes en el cumplimiento de cada ítem tanto de los bienes como los posibles oferentes.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado nacional se encuentran diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la capacidad y experiencia necesaria para suministrar los bienes requeridos, de acuerdo con las necesidades institucionales y las cuales cumplen con los requisitos de calidad exigidos por la entidad.

Para realizar el estudio del mercado se realizaron cotizaciones con personas que dentro de objeto consecutivo están en los servicios y bienes que necesita el Departamento de Policía Sucre así:

Todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, Mypes y/o Mipynes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad de prestar este tipo de servicio con las especificaciones plasmadas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las características previamente establecidas, que presten el suministro de elementos de papelería y consumibles de impresión al Departamento de Policía Sucre.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía.

- OBJETO DEL CONTRATO.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, CENTRO VACACIONAL TOLÚ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE.

- COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

Dentro del comportamiento de los contratistas, se ha generado un cumplimiento óptimo dentro de la ejecución del contrato de suministro, para este caso no se han generado ninguna clase de investigación o imposición de sanciones.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el suministro de elementos de papelería y consumibles de impresión.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, el. Personal directo prestador del servicio, logística utilizada, costos fijos de materias primas, producción y transporte y el trámite de las respectivas pólizas contractuales

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad uno de los objetivos fundamentales, el de garantizar el suministro de elementos de aseo y cafetería que más adelante se relacionan con el propósito de mantener precio estable y no se presente factor que incida en su variación.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el costo de los elementos a adquirir, acompañado de los justos valores de costos indirectos por la realización de las mismas para beneficio de la institución resultan apenas ajustados y necesarios para evitar los eventuales costos que se desprenderían por no adquirir los servicios requeridos para la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos correrán por parte del contratista en certificaciones, trasporte, fletes, recurso humano y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se realiza el análisis de precios para tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados en la vigencia 2023 con objetos igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encuentra los siguientes antecedentes contractuales.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE SAS	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO, Y DEMAS IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S ESO RIONEGRO S.A.S.	082-2023-OC-	13/03/2023	12.000.000,00
TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA.	SUMINISTRO DE LOS ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA DE OFICINA, PAPELERÍA DE OPERATIVA Y ELEMENTOS DE COMPUTO PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SOGAMOSO LTDA	013-2023-OC	17/03/2023	23.000.000,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO.	VALOR TOTAL MAS EL IPC 5.1 AÑO 2025
1	Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas	1	3.332,00	3501,932
2	Bolígrafo Negro	1	833	875,483
3	Notas Autoadhesivas Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas	1	3.808,00	4002,208
4	Pegante En Barra 40 G	1	3.808,00	4002,208
5	Pegante Líquido 250G	1	4.403,00	4627,553
6	Bisturí 18Mm Plástico	1	3.689,00	3877,139
7	Tijera De Acero Inoxidable 7 Pulgadas	1	7.973,00	8379,623
8	Fechador Manual 4mm	1	21.301,00	22387,351
9	Grapa estándar galvanizada para cosedora x caja	1	4.165,00	4377,415
10	Libro De Actas 300 Folios	1	29.750,00	31267,25
11	Libro De Actas 400 Folios	1	33.677,00	35394,527
12	Libro De Actas 600 Folios	1	46.053,00	48401,703
13	Numerador Manual 4mm	1	29.393,00	30892,043

14	Papel Bond 75G Carta CAJA X 10 RESMAS	1	235.620,00	247636,62
15	Papel Bond 75G Oficio CAJA X 10 RESMAS	1	307.020,00	322678,02
16	Resaltador Desechable x caja de 12 U	1	15.708,00	16509,108
17	Sacaganchos Para Grapa	1	2.618,00	2751,518
18	Sobre De Manila Oficio paquete x 100	1	23.324,00	24513,524
19	Sobre De Manila Carta paquete x 100	1	19.278,00	20261,178
20	Almohadilla Para Sello Recargable	1	8.925,00	9380,175
21	tinta para sello 30ml negro	1	9.639,00	10130,589
22	Caja Para Archivo Central Referencia X-200	1	12.614,00	13257,314
23	Regla Plástica 30 cm	1	1.309,00	1375,759
24	Almohadilla Dactilar	1	5.236,00	5503,036
25	Papel kimberly carta 180g x 20 un	1	8.092,00	8504,692
26	Papel Contac transparente x 20 metros	1	80.444,00	84546,644
27	Papel Contac blanco x 20 metros	1	80.444,00	84546,644
28	Papel Contac negro x 20 metros	1	80.444,00	84546,644
29	Papel Contac azul x 20 metros	1	80.444,00	84546,644
30	Clip Estándar Pequeño Plastificado X 100	1	8.806,00	9255,106
31	Carpeta Para Archivo tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote	1	5.474,00	5753,174
32	Caja Para Archivo Referencia X-300	1	10.234,00	10755,934
33	Rollo Cinta Adhesiva De Empaque 48mm	1	8.925,00	9380,175
34	Rollo Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm	1	4.641,00	4877,691
35	Rollo Cinta para enmascarar 48mm	1	12.138,00	12757,038
36	Cosedora De Oficina 30 Hojas	1	17.850,00	18760,35
37	HP CE285A HP 85A CE285A Black Original LaserJet Tóner Cartridge	1	149.940,00	157586,94
38	Cartucho de Tóner HP 85A Negro LaserJet Original	1	149.940,00	157586,94
39	Juego de Tinta Epson 664C, 664M, 664Y, 664BK	1	100.079,00	105183,03
40	Tinta Epson Original 544 Kit, (544BK, 544Y, 544M, 544C)	1	100.079,00	105183,03
41	Tóner Lexmark MX410	1	246.568,00	259142,97
42	Lápiz negro de carbón 2HB	1	660	693,66
43	Marcador borrable (color negro, azul, rojo, verde)	1	1.785,00	1876,035
44	Marcador permanente negro	1	1.547,00	1625,897
45	Silicona liquida 250 G	1	11.900,00	12506,9
46	Silicona en barra gruesa	1	8.687,00	9130,037
47	Juego de pinceles cerda plana x 12	1	18.802,00	19760,902
48	Cartulina blanca para tarjetas x 20	1	7.378,00	7754,278
49	Papel fotográfico 230g x 20 hojas	1	15.351,00	16133,901
50	Foami colores surtidos en octavos	1	3.094,00	3251,794
51	Pintura Vinilo 125cc	1	3.094,00	3251,794
52	Hojas de bisturí	1	2.737,00	2876,587
53	Humedecedor dactilar	1	6.902,00	7254,002

NOTA: el histórico es el resultado del contrato de la vigencia 2025 más el IPC 5.1%.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Dentro del análisis de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 PAPIRO PAPELES	COTIZACIÓN No. 2 TAURO	COTIZACIÓN No. 3 BRID SOLUCIONES	PROMEDIO
1	Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas	3000	3000	4725	3863
2	Bolígrafo Negro	600	500	1050	775
3	Notas Autoadhesivas Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100	1800	3000	5250	4125
4	Pegante En Barra 40 G	5600	3000	5250	4125
5	Pegante Líquido 250G	6000	4500	6300	5400
6	Bisturí 18Mm Plástico	2500	3000	5250	4125
7	Tijera De Acero Inoxidable 7 Pulgadas	7200	7000	11550	9275
8	Fechador Manual 4mm	0	21000	39690	30345
9	Grapa estándar galvanizada para cosedora x caja	4000	4000	5460	4730
10	Libro De Actas 300 Folios	0	23000	39900	31450
11	Libro De Actas 400 Folios	0	26000	44100	35050
12	Libro De Actas 600 Folios	0	36000	63000	49500
13	Numerador Manual 4mm	0	27000	47250	37125
14	Papel Bond 75G Carta CAJA X 10 RESMAS	130000	160000	267750	213875
15	Papel Bond 75G Oficio CAJA X 10 RESMAS	175000	180000	351750	265875
16	Resaltador Desechable x caja de 12 U	24000	15000	22050	18525
17	Saca ganchos Para Grapa	2500	3000	3675	3338
18	Sobre De Manila Oficio paquete x 100	19500	16000	31500	23750
19	Sobre De Manila Carta paquete x 100	18500	13000	29400	21200
20	Almohadilla Para Sello Recargable	0	3000	15750	9375
21	tinta para sello 30ml negro	24500	6000	9450	7725
22	Caja Para Archivo Central Referencia X-200	0	10000	13020	11510
23	Regla Plástica 30 cm	0	1500	1575	1538
24	Almohadilla Dactilar	0	3500	6300	4900
25	Papel Kimberly carta 180g x 20 un	0	13000	14700	13850
26	Papel Contac transparente x 20 metros	64000	44000	157500	100750
27	Papel Contac blanco x 20 metros	64000	44000	157500	100750
28	Papel Contac negro x 20 metros	64000	44000	157500	100750
29	Papel Contac azul x 20 metros	64000	44000	157500	100750
30	Clip Estándar Pequeño Plastificado X 100	2000	3500	4410	3955

31	Carpeta Para Archivo tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote	2500	1667	6825	4246
32	Caja Para Archivo Referencia X-300	0	0	14700	14700
33	Rollo Cinta Adhesiva De Empaque 48mm	4500	6000	12600	9300
34	Rollo Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm	2800	3400	6300	4850
35	Rollo Cinta para enmascarar 48mm	0	5900	18375	12138
36	Cosedora De Oficina 30 Hojas	14000	17000	25200	21100
37	Cartucho de Tóner HP 85A Negro LaserJet Original	0	0	724500	362250
38	Juego de Tinta Epson 664C, 664M, 664Y, 664BK	0	163600	283500	223550
39	Tinta Epson Original 544 Kit, (544BK, 544Y, 544M, 544C)	0	163600	315000	239300
40	Toner Lexmark 56F4H00	0	0	1785000	1785000
41	Lápiz negro de carbón 2HB	500	417	840	628
42	Marcador borrable (color negro, azul, rojo, verde)	2000	1462	2415	1938
43	Marcador permanente negro	1800	1384	2310	1847
44	Silicona liquida 250 G	10000	9000	16800	12900
45	Silicona en barra gruesa	800	19000	8400	13700
46	Juego de pinceles cerda plana x 12	9000	17000	24150	20575
47	Cartulina blanca para tarjetas x 20	0	13000	14700	13850
48	Papel fotográfico 230g x 20 hojas	60000	13000	23100	18050
49	Fomi colores surtidos en octavos	6800	4000	7875	5938
50	Pintura Vinilo 125cc	0	2500	5250	3875
51	Hojas de bisturí	4000	2000	3675	2838

- **Para el cálculo del valor promedio, se excluyó la propuesta de Papiro Papeles, ya que omitió la valoración de la mayoría de los elementos solicitados. En su lugar, se integraron los costos de Brid Soluciones para los ítems 32, 37 y 40, los cuales no fueron registrados en la cotización de Tauro.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas	N/A	N/A	3502	3863	3682
2	Bolígrafo Negro	N/A	N/A	875	775	825
3	Notas Autoadhesivas Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas	N/A	N/A	4002	4125	4064
4	Pegante En Barra 40 G	N/A	N/A	4002	4125	4064
5	Pegante Líquido 250G	N/A	N/A	4628	5400	5014
6	Bisturí 18Mm Plástico	N/A	N/A	3877	4125	4001
7	Tijera De Acero Inoxidable 7 Pulgadas	N/A	N/A	8380	9275	8827
8	Fechador Manual 4mm	N/A	N/A	22387	30345	26366
9	Grapa estándar galvanizada para cosedora x caja	N/A	N/A	4377	4730	4554
10	Libro De Actas 300 Folios	N/A	N/A	31267	31450	31359
11	Libro De Actas 400 Folios	N/A	N/A	35395	35050	35222
12	Libro De Actas 600 Folios	N/A	N/A	48402	49500	48951
13	Numerador Manual 4mm	N/A	N/A	30892	37125	34009
14	Papel Bond 75G Carta CAJA X 10 RESMAS	N/A	N/A	247637	213875	230756
15	Papel Bond 75G Oficio CAJA X 10 RESMAS	N/A	N/A	322678	265875	294277
16	Resaltador Desechable x caja de 12 U	N/A	N/A	16509	18525	17517
17	Saca ganchos Para Grapa	N/A	N/A	2752	3338	3045
18	Sobre De Manila Oficio paquete x 100	N/A	N/A	24514	23750	24132
19	Sobre De Manila Carta paquete x 100	N/A	N/A	20261	21200	20731
20	Almohadilla Para Sello Recargable	N/A	N/A	9380	9375	9378
21	tinta para sello 30ml negro	N/A	N/A	10131	7725	8928
22	Caja Para Archivo Central Referencia X-200	N/A	N/A	13257	11510	12384

23	Regla Plástica 30 cm	N/A	N/A	1376	1538	1457
24	Almohadilla Dactilar	N/A	N/A	5503	4900	5202
25	Papel Kimberly carta 180g x 20 un	N/A	N/A	8505	13850	11177
26	Papel Contac transparente x 20 metros	N/A	N/A	84547	100750	92648
27	Papel Contac blanco x 20 metros	N/A	N/A	84547	100750	92648
28	Papel Contac negro x 20 metros	N/A	N/A	84547	100750	92648
29	Papel Contac azul x 20 metros	N/A	N/A	84547	100750	92648
30	Clip Estándar Pequeño Plastificado X 100	N/A	N/A	9255	3955	6605
31	Carpeta Para Archivo tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote	N/A	N/A	5753	4246	5000
32	Caja Para Archivo Referencia X-300	N/A	N/A	10756	14700	12728
33	Rollo Cinta Adhesiva De Empaque 48mm	N/A	N/A	9380	9300	9340
34	Rollo Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm	N/A	N/A	4878	4850	4864
35	Rollo Cinta para enmascarar 48mm	N/A	N/A	12757	12138	12448
36	Cosedora De Oficina 30 Hojas	N/A	N/A	18760	21100	19930
37	Cartucho de Tóner HP 85A Negro LaserJet Original	N/A	N/A	157587	362250	259918
38	Juego de Tinta Epson 664C, 664M, 664Y, 664BK	N/A	N/A	157587	223550	190568
39	Tinta Epson Original 544 Kit, (544BK, 544Y, 544M, 544C)	N/A	N/A	105183	239300	172242
40	Toner Lexmark 56F4H00	N/A	N/A	259143	1785000	1022071
41	Lápiz negro de carbón 2HB	N/A	N/A	660	628	661
42	Marcador borrable (color negro, azul, rojo, verde)	N/A	N/A	694	1938	1316
43	Marcador permanente negro	N/A	N/A	1876	1847	1862
44	Silicona liquida 250 G	N/A	N/A	1626	12900	7263
45	Silicona en barra gruesa	N/A	N/A	12507	13700	13103
46	Juego de pinceles cerda plana x 12	N/A	N/A	9130	20575	14853
47	Cartulina blanca para tarjetas x 20	N/A	N/A	19761	13850	16805
48	Papel fotográfico 230g x 20 hojas	N/A	N/A	7754	18050	12902
49	Fomi colores surtidos en octavos	N/A	N/A	16134	5938	11036
50	Pintura Vinilo 125cc	N/A	N/A	3252	3875	3563
51	Hojas de bisturí	N/A	N/A	3252	2838	3045
TOTAL				2050359	3994877	3022637

Para realizar el análisis del valor estimado, se tomó el promedio de los precios históricos y los precios del mercado.

EL VALOR ESTIMADO ES EL PROMEDIO DEL VALOR HISTORICO Y LOS PRECIOS DEL MERCADO.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación total es de ***NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($92.821.000,00)*** *MONEDA LEGAL COLOMBIANA* incluido el valor del IVA distribuido así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-002	10	ALMIN	Pasta o Pulpas, Papel y productos de papel, impresos y artículos similares	1	75.821.000,00	75.821.000,00
2	02-02-01-003-008	10	ALMIN	Otros bienes trasportables N.C.P.	1	1.000.000,00	1.000.000,00
3	02-02-01-003-005	10	ALMIN	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras Industriales hechas por el Hombre)	1	5.000.000,00	5.000.000,00
4	02-02-01-003-002	10	CERSI	Pasta o Pulpas, Papel y productos de papel, impresos y artículos similares	1	1.100.000,00	1.100.000,00

5	02-02-01-003-002	10	CEVTO	Pasta o Pulpas, Papel y productos de papel, impresos y artículos similares	1	5.500.000,00	5.500.000,00
6	02-02-01-003-002	10	NUSEFA	Pasta o Pulpas, Papel y productos de papel, impresos y artículos similares	1	4.400.000,00	4.400.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 92.821.000,00

Intendente jefe **GUTEMBER DAVID HUMANEZ ARROYO**
Jefe Grupo Logístico Departamento de Policía Sucre

Intendente **NEIL VILLAMIZAR SALAZAR**
Almacenista de Intendencia DESUC

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, CENTRO VACACIONAL TOLÚ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE".**

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☐	Solicitud Cotizaciones
☐	Cotizaciones

En mí calidad de Almacenista de Intendencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del almacén del Departamento de Policía Sucre no hay existencias de los elementos y productos objeto de esta contratación "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, CENTRO VACACIONAL TOLÚ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE**", de conformidad con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia" por tal motivo no suple la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

Atentamente,

Intendente **NEIL VILLAMIZAR SALAZAR**
Almacenista de Intendencia Desuc

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Almacenista de Intendencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del almacén del Departamento de Policía Sucre no hay existencias de los elementos y productos objeto de esta contratación "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, CENTRO VACACIONAL TOLÚ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE**", de conformidad con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los términos de referencia" por tal motivo no suple la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

Atentamente,

Intendente **NEIL VILLAMIZAR SALAZAR**
Almacenista de Intendencia Desuc

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, **el oferente certifica por escrito** que cuenta con suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento a la entrega de **los bienes objeto de contratación**, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.		
	2	El oferente se **compromete a certificar por escrito** en caso de detectarse elementos defectuosos o mal formaciones de fábrica en los bienes suministrados, o en sus accesorios al momento de la recepción, este los subsanará en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendarios.		
	3	El oferente se **compromete a certificar por escrito** a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.		
	4	En el caso del consumible de impresión el oferente certifica que los elementos a entregar serán 100% originales **EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR JUNTO CON SU OFERTA LA CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR LAS MARCAS EPSON, HP Y LEXMARK (portal web).** Además, se deben tener en cuenta los productos que tengan una amplia trayectoria en el mercado, por lo tanto deberán contar con el sello de seguridad y código QR que permita identificar la originalidad del producto. **TENER PRESENTE QUE SI SE VA A OFERTAR LAS MARCAS ANTES MENCIONADAS DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN COMO ESTA RELACIONADO ANTERIORMENTE, PERO SI VAN A OFERTAR OTROS PRODUCTOS SIMILARES RECONOCIDOS CON UN AMPLIA TRAYECTORIA EN EL MERCADO, DEBEN SER COHERENTES CON EL VALOR A OFERTAR Y SpOBRETODO QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA.** **EN ESTE CASO PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**		
	5	El oferente se **compromete por escrito** a entregar los elementos requeridos por los supervisores mes a mes o cuando esto lo requieran en un plazo no mayor a 4 días contadas a partir del respectivo pedido, para su respectivo ingreso al almacén de intendencia previa coordinación con el supervisor del contrato.		
	6	El oferente se **compromete certificar por escrito** a dar disposición final de los cartuchos o TÓNER, una vez terminado su consumo, previa coordinación por parte del supervisor del contrato.		
	7	El oferente se **compromete certificar por escrito** a otorgar garantía de los TÓNER por el término mínimo de seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte de la unidad policial.		
	8	El oferente se **compromete por escrito** a que en caso de cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA.		
	9	El oferente se **compromete por escrito** a garantizar los siguientes requerimientos ambientales, de acuerdo a la Guía de Compras Públicas Sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así; a) de existir en el mercado un sustituto de las tintas, el contratista deberá garantizar que los productos impresos con tintas NO contengan mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente.		
	10	**OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL:** - Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. a. Cumplir buenas prácticas ambientales de acuerdo a la actividad que desarrolla. (manejo de residuos, ahorro de energía, ahorro del agua, capacitación). El proponente **compromete por escrito** que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA anexar certificación		
	11	El oferente manifiesta conocer y cumplir con: • El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el		

		desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta, para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, de acuerdo a una serie de condiciones así: - Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II o III (Cumplimiento de 07 ITEMS). - Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con once (11) a cincuenta (50) trabajadores, clasificados con riesgo I, II o III (Cumplimiento de 21 ITEMS). - Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV, V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, (Cumplimiento de 61 ITEMS). REQUISITOS DEL SGSST – CONTRATACION 1. Evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la resolución 0312 del 2019 la cual debe tener un porcentaje de cumplimiento superior al 90%, la cual debe estar debidamente firmada por el Gerente y/o dueño de la empresa y el responsable del Seguridad y Salud en el Trabajo es de anotar que deberá tener a la mano los soportes de la implementación de los estándares mínimos de acuerdo al tamaño y actividad de la organización. Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo dispuesto en la resolución 01956 del 25/04/2018, como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas y demás personas naturales o jurídicas, el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. NOTA: los documentos de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben estar firmados por un tecnólogo, profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo.		

Intendente **NEIL VILLAMIZAR SALAZAR**
Almacenista de Intendencia Desuc

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad de los bienes y servicios.	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año (01) más	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	POLICIA NACIONAL
Versión: 4		

FECHA 06/03/2026

CERTIFICADO No. 29

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DESUC	ALMIN	D31	14111500;44121600;44122000; 44122100	02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, TINTAS, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES DESUC	75.821.000,00	1	75.821.000,00				
DESUC	ALMIN	D31		02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		1.000.000,00	1	1.000.000,00				
DESUC	ALMIN	D31		02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		5.000.000,00	1	5.000.000,00				
DESUC	CERSI	D31CERSI		02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		1.100.000,00	1	1.100.000,00				
DESUC	CEVTO	D31CEVTO		02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		5.500.000,00	1	5.500.000,00				
DESUC	NUSEFA	D31NSF		02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		4.400.000,00	1	4.400.000,00				
							TOTAL	6	92.821.000,00			-	-

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones

GS-2026-026398-DESUC DEL 06/03/2026

No. SISCO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 92.821.000,00

APA 13 PAOLA KARINA DIAZ CORRAS
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad

MY RICHARD GUZMAN MURILLO
Jefe Planeación

INFORMACIÓN PÚBLICA

SCDP-4326

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
GRUPO LOGÍSTICO

No. GS-2026 - 0 3 1 4 4 6 **/AREAD- GRULO-20.1**

Sincelejo sucre, 18 de marzo de 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad.

Asunto: solicitud cotización elementos de papelería,

En atención al proceso que se adelanta para el ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE".*** De manera atenta me permito solicitar realizar la cotización, el valor de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan así:

ADVERTENCIA:	SE INFORMA QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA, Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, CONSUMIBLE DE IMPRESIÓN PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, CENTRO RECREACIONAL SINCELEJO, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44103103	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Tóner para impresoras o fax
44111515	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
44122003	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Carpetas
44121634	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Rollos adhesivos
14111530	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel de notas autoadhesivas
14111507	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopiadora
60121124	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanias y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Lienzos, peliculas, tableros y papeles de artista	Papel Kraft
44121503	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo	Sobres
14111807	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papeles de uso comercial	Libros comerciales para múltiples usos
44121600	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	-
44122104	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción	Clips para papel
44122107	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción	Grapas
44121618	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tijeras
14111514	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Blocs o cuadernos de papel
44121905	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Repuestos de tinta y minas de lápices	Almohadillas de tinta o estampillas
31201616	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Otros adhesivos y selladores	Adhesivos líquidos
44121804	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Medios de corrección	Borradores
31201500	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	-
14111537	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Etiquetas de papel

	43211802	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador	Almohadillas (pads) para mouse
	44121615	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Grapadoras
	44101603	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para el manejo de efectivo	Máquinas trituradoras de papel o accesorios
	44121613	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Removedores de grapas (saca ganchos)
	44121701	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Bolígrafos
	44121706	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Lápices de madera
	44121708	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Marcadores
	44121716	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Resaltadores
	48102109	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	Papel plástico para envolver alimentos
	44102402	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Etiquetadoras	Máquinas para fechar o numerar
	24141501	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Suministros de embalaje	Suministros para seguridad y protección	Película elástica para envoltura
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:	3 meses				

VALOR OFRECIDO

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR INITARIO	VALOR TOTAL
1	Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas	1		
2	Bolígrafo Negro	1		
3	Notas Autoadhesivas Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas	1		
4	Pegante En Barra 40 G	1		
5	Pegante Líquido 250G	1		
6	Bisturí 18Mm Plástico	1		
7	Tijera De Acero Inoxidable 7 Pulgadas	1		
8	Fechador Manual 4mm	1		
9	Grapa estándar galvanizada para cosedora x caja	1		
10	Libro De Actas 300 Folios	1		
11	Libro De Actas 400 Folios	1		
12	Libro De Actas 600 Folios	1		
13	Numerador Manual 4mm	1		
14	Papel Bond 75G Carta CAJA X 10 RESMAS	1		
15	Papel Bond 75G Oficio CAJA X 10 RESMAS	1		
16	Resaltador Desechable x caja de 12 U	1		
17	Saca ganchos Para Grapa	1		
18	Sobre De Manila Oficio paquete x 100	1		
19	Sobre De Manila Carta paquete x 100	1		
20	Almohadilla Para Sello Recargable	1		
21	tinta para sello 30ml negro	1		
22	Caja Para Archivo Central Referencia X-200	1		
23	Regla Plástica 30 cm	1		
24	Almohadilla Dactilar	1		
25	Papel Kimberly carta 180g x 20 un	1		
26	Papel Contac transparente x 20 metros	1		

	27	Papel Contac blanco x 20 metros	1		
	28	Papel Contac negro x 20 metros	1		
	29	Papel Contac azul x 20 metros	1		
	30	Clip Estándar Pequeño Plastificado X 100	1		
	31	Carpeta Para Archivo tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote	1		
	32	Caja Para Archivo Referencia X-300	1		
	33	Rollo Cinta Adhesiva De Empaque 48mm	1		
	34	Rollo Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm	1		
	35	Rollo Cinta para enmascarar 48mm	1		
	36	Cosedora De Oficina 30 Hojas	1		
	37	Cartucho de Tóner HP 85A Negro LaserJet Original	1		
	38	Juego de Tinta Epson 664C, 664M, 664Y, 664BK	1		
	39	Tinta Epson Original 544 Kit, (544BK, 544Y, 544M, 544C)	1		
	40	Toner Lexmark 56F4H00 MX421	1		
	41	Lápiz negro de carbón 2HB	1		
	42	Marcador borrable (color negro, azul, rojo, verde)	1		
	43	Marcador permanente negro	1		
	44	Silicona liquida 250 G	1		
	45	Silicona en barra gruesa	1		
	46	Juego de pinceles cerda plana x 12	1		
	47	Cartulina blanca para tarjetas x 20	1		
	48	Papel fotográfico 230g x 20 hojas	1		
	49	Fomi colores surtidos en octavos	1		
	50	Pintura Vinilo 125cc	1		
	51	Hojas de bisturí	1		

PLAZO PARA ENTREGAR LA COTIZACION	El plazo para presentar la respectiva cotización será de 3 días calendario a partir de la fecha de recibido de la presente solicitud.
INFORMACION	Deberá ser enviada a la oficina del grupo de intendencia del Departamento de Policía Sucre, ubicada en la Cra. 19 Nro. 25 -116 en medio físico y magnético al correo: desuc.almin@policia.gov.co, Teléfono: 3005473211

De igual forma me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente:

Validez de la cotización (mínimo 60 días).

Atentamente,

Intendente **NEIL ALBERTO VILLAMIZAR SALAZAR**
Almacenista de intendencia Departamento de Policía Sucre

Carrera 19 25-116 Centro, Sincelejo
Teléfonos 3005473211
desuc.almin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Papiro Papeles
CARLOS MARIO MORALES PEREZ

NIT: 1102844300-8
CL 22 17 48 LC 01 SINCELEJO
TEL:3148863579
PAPELESPAPIRO1@GMAIL.COM

Razon Social: **POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**
NIT/CC: **800141100-5**
Direccion:
Ciudad: -
Telefono: -
Email: DESUC.GRUTE@POLICIA.GOV.CO

COTIZACION #151

Fecha Expiración: 2026-03-18
Fecha Emisión: 2026-03-11
Impreso por: CARLOS MARIO MORALES PEREZ

Codigo	Can.	Producto	Precio	Iva	Total U	Total
000564	12	Blist Banderitos Pet Flechas 25h 5 Colores Artesco -	$2,521	19%	$3,000	$36,000
000828	144	Bolígrafo Poly Negro Faber Castell -	$504	19%	$600	$86,400
001800	12	Notas Neon Unicolor Ah Royal X100hojas -	$1,513	19%	$1,800	$21,600
000540	12	Goma En Barra Artesco Sticky 40gr -	$4,706	19%	$5,600	$67,200
001755	12	Pegante Blanco Sticky 8onz -	$5,042	19%	$6,000	$72,000
001786	12	Bisturi Encauchetado En Bolsa -	$2,101	19%	$2,500	$30,000
000537	12	Tijera Artesco De Oficina Superflex 8plg -	$6,050	19%	$7,200	$86,400
000592	12	Grapas 26/6 X5000 Artesco -	$3,361	19%	$4,000	$48,000
001463	12	Libro Actas 200 Folios -	$12,605	19%	$15,000	$180,000
000094	10	Resma Carta Reprograf 75gr -	$10,924	19%	$13,000	$130,000
001462	12	Libro Actas 100 Filios -	$10,084	19%	$12,000	$144,000
000095	10	Resma Oficio Reprograf 75gr -	$14,706	19%	$17,500	$175,000
000653	10	Resaltador Neon E-49 Amarillo P10 -	$1,681	19%	$2,000	$20,000
001286	12	Saca Ganchos Ah Royal -	$2,101	19%	$2,500	$30,000
001737	100	Sobre Manila Carta Especial -	$155	19%	$185	$18,500
000105	100	Sobre Manila Oficio -	$164	19%	$195	$19,501
001300	12	Tinta Sello Negra Troda Ref.7011n -	$20,588	19%	$24,500	$294,000
000072	2	Contac Laid Blanco Granito 180gr -	$3,782	19%	$4,500	$9,000
000771	20	Papel Contac Blanco X Metros -	$2,689	19%	$3,200	$64,000
000774	20	Papel Contac Negro X Metros -	$2,689	19%	$3,200	$64,000
000770	20	Papel Contac Azul Rey X Metros -	$2,689	19%	$3,200	$64,000
000113	12	Clip Sencillos -	$1,681	19%	$2,000	$24,000
000791	12	Carpeta 4 Aletas Blanca Taydem -	$2,101	19%	$2,500	$30,000
001285	12	Cinta Ah Royal Transparente 100yd X 45mm -	$3,782	19%	$4,500	$54,000
000700	12	Cinta Enmascarar Basica 20mx12mm Tesa -	$2,353	19%	$2,800	$33,600
000703	12	Cinta Enmascarar Basica 20mx36mm Tesa -	$4,622	19%	$5,500	$66,000
001682	12	Grapadora Lako 9308 Grande Standard -	$11,765	19%	$14,000	$168,000
000807	144	Lapiz Amarillo Triangular 2hb -	$500	0%	$500	$72,000
000901	12	Marcador Borrable Negro Acrimax -	$1,681	19%	$2,000	$24,000
000900	12	Marcador Borrbale Azul Acrimax -	$1,681	19%	$2,000	$24,000
000902	12	Marcador Borrable Rojo Acrimax -	$1,681	19%	$2,000	$24,000
001758	12	Marcador Borrable Verde Acrimax -	$1,681	19%	$2,000	$24,000
001793	12	Marcador Permanente Recargable Negro Ah Royal -	$1,513	19%	$1,800	$21,600
000585	12	Silicona Liquida 250ml Artesco -	$8,403	19%	$10,000	$120,000
000336	12	Silicona En Barra Gruesa -	$672	19%	$800	$9,600
001477	12	Pincel Ah Royal Lengua De Gato Madera Set X 6 Und Ref. Pi334 -	$7,563	19%	$9,000	$108,000
000043	2	Opalina Bianco Flash 180gr (Blanco) -	$2,521	19%	$3,000	$6,000
000761	12	Foami Octavo X10 Surtidos -	$5,714	19%	$6,800	$81,600
000852	12	Papel Fotografico A Royal X20h 230gr A4 -	$6,723	19%	$8,000	$96,000
000587	12	Repuesto Cuchilla 18mm P10 Artesco -	$3,361	19%	$4,000	$48,000

SUBTOTAL	$2,275,362
IVA	$418,640
TOTAL	**$2,694,002**

40

TAURO

SOLUCIONES MAF S.A.S
NIT. 802008192
CL 30 1 295
3758600
Barranquilla

COTIZACIÓN
No. COT-54603

COTIZACIÓN DE VENTA

Cliente

Nombre: POLICIA NACIONAL -SUCRE
NIT: 800141100
Dirección: CRA 19 No 25-116
Ciudad: Montería
Teléfono:

Fecha: 12/03/2026
Número Pedido:
Forma de Pago: CREDITO A 0 DIAS
Vendedor: VENTAS DE GERENCIA

Item	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Descuento	Impuestos	Valor total
10191 SILICONA BARRA GRUESA PQ X 700 GR	PQ	1	$19.000	$0	$ 3,034	$19.000
10243 SOBRE MANILA CARTA 22X29 2004 100	PQ	1	$13.000	$0	$ 2,076	$13.000
103530 CINTA MARFIL ENMASCARAR 48X20 2X20YD	U	1	$5.900	$0	$ 942	$5.900
10521 SOBRE MANILA OFICIO 25X35 2006 100	PQ	1	$16.000	$0	$ 2,555	$16.000
10710 NUMERADOR MANUAL 1536 TRODAT	U	1	$27.000	$0	$ 4,311	$27.000
109794 PEGANTE BARRA 40 GR MARFIL M-232257	U	1	$3.000	$0	$ 479	$3.000
110552 LAPIZ GRAFITO MARFIL 2HB CAJAX12	CAJA	1	$5.000	$0	$ 0	$5.000
11117 GRAPADORA 2601/2610 TRITON	U	1	$17.000	$0	$ 2,714	$17.000
11256 TINTA P/SELLO 28CC PELIKAN DISPX10 NEGRO	U	1	$6.000	$0	$ 958	$6.000
11680 FECHADOR MANUAL 1010 TRODAT	U	1	$21.000	$0	$ 3,353	$21.000
121485 FOAMY 1/8 LISO MARFIL PQX10 SURTIDO	PQ	1	$4.000	$0	$ 639	$4.000
123939 PINCELES PLANOS MARFIL CN 0-12 SET X13	SET	1	$17.000	$0	$ 2,714	$17.000
12464 SACAGRAPA TRITON 2600	U	1	$3.000	$0	$ 479	$3.000
12790 CAJA DE ARCHIVO NO12 DOCUM 500922	CAJA	1	$10.000	$0	$ 1,597	$10.000
132863 BANDERITAS ADH 5X20H/12X45MM MARFIL	U	1	$3.000	$0	$ 479	$3.000
132870 NOTAS ADH NEON 100H 75X100 MARFIL AZUL	U	1	$3.000	$0	$ 479	$3.000
133448 GRAPA GALVANIZADA 26/6 5000PCS MARFIL	U	1	$4.000	$0	$ 639	$4.000
134853 RESALTADOR 401 MARFIL CAJAX12 AMARILLO	CAJA	1	$15.000	$0	$ 2,395	$15.000
140586 TINTA RECARGA L3110-3150 T544 EPSON CYAN	U	1	$40.900	$0	$ 6,530	$40.900
140586 TINTA RECARGA L3110-3150 T544 EPSON NEGRO	U	1	$40.900	$0	$ 6,530	$40.900
140586 TINTA RECARGA L3110-3150 T544 EPSON MAGENTA	U	1	$40.900	$0	$ 6,530	$40.900
140586 TINTA RECARGA L3110-3150 T544 EPSON YELLOW	U	1	$40.900	$0	$ 6,530	$40.900
144314 BOLIGRAFO MINK MARFIL 137 CAJA X 12 NEGRO	CAJA	1	$6.000	$0	$ 958	$6.000
145713 EXACTO PLASTICO 18MM MARFIL	PQ	1	$3.000	$0	$ 479	$3.000
145779 TIJERA MULTIUSOS ASIMETRICA 7" MARFIL	U	1	$7.000	$0	$ 1,118	$7.000
154884 PEGANTE ESCOLAR 250GR MARFIL M-232155	U	1	$4.500	$0	$ 718	$4.500
172905 PAPEL FOTOGRAF 230 GR X 20H GP-56 GIPAO	U	1	$13.000	$0	$ 2,076	$13.000
181158 ALMOHADILLA PARA SELLO MARFIL	U	1	$3.000	$0	$ 479	$3.000
181187 HUELLERO DACTILAR REDONDO MARFIL	U	1	$3.500	$0	$ 559	$3.500
181280 REPUESTO CUCHILLA EXACTO MARFIL	CAJA	1	$2.000	$0	$ 319	$2.000
188411 PAPEL ADHESIVO TRAN 45 CM X 20MTS MARFIL	U	1	$44.000	$0	$ 7,025	$44.000
188987 CINTA EMPAQUE 48X100 MTS TACO MARFIL	U	1	$6.000	$0	$ 958	$6.000
201689 MARCADOR PERMANENTE TRIZ NEGRO	CAJA	1	$16.611	$0	$ 2,652	$16.611
201693 MARCADOR BORRABLE TRIZ ROJO	CAJA	1	$17.542	$0	$ 2,801	$17.542
201693 MARCADOR BORRABLE TRIZ NEGRO	CAJA	1	$17.542	$0	$ 2,801	$17.542
201693 MARCADOR BORRABLE TRIZ VERDE	CAJA	1	$17.542	$0	$ 2,801	$17.542
201693 MARCADOR BORRABLE TRIZ AZUL	CAJA	1	$17.542	$0	$ 2,801	$17.542
207457 CARPETA 4 ALETAS TAYDEM BLANCA PQ X 12	PQ	1	$20.000	$0	$ 3,193	$20.000
212742 PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75GR MARFIL P	U	1	$16.000	$0	$ 2,555	$16.000
212743 PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75GR MARFIL P	U	1	$18.000	$0	$ 2,874	$18.000

REIMPRESO ORIGINAL

TAURO

SOLUCIONES MAF S.A.S
NIT. 802008192
CL 30 1 295
3758600
Barranquilla

COTIZACIÓN
No. COT-54603

COTIZACIÓN DE VENTA

2254528 VINILO ACRILICO 125 CC MARFIL AMARILLO	U	1	$2.500	$0	$ 399	$2.500
29358 LIBRO ACTA TAYDEM 300F 150H	U	1	$23.000	$0	$ 3,672	$23.000
29359 LIBRO ACTA TAYDEM 400F OFICIAL 200H	U	1	$26.000	$0	$ 4,151	$26.000
29360 LIBRO ACTA TAYDEM 600F OFICIAL 300H	U	1	$36.000	$0	$ 5,748	$36.000
61435 CLIP PLASTIFI TRITON STDO CJX 80	U	1	$3.500	$0	$ 559	$3.500
65451 CINTA MARFIL ENMASCARAR 12X40 / 1/2X40YD	U	1	$3.400	$0	$ 543	$3.400
77260 CUADERNO COSIDO FAMA 100H M-452111 CJX90 SURTIDO DOBLE LINEA	U	1	$2.200	$0	$ 0	$2.200
78353 REGLA ESCOLAR 30 CMS RK	U	1	$1.500	$0	$ 239	$1.500
79483 SILICONA LIQUIDA 250 ML MARFIL	U	1	$9.000	$0	$ 1,437	$9.000
95421 TINTA RECARGA L200 70ML T664 EPSON NEGRO	U	1	$40.900	$0	$ 6,530	$40.900
95421 TINTA RECARGA L200 70ML T664 EPSON MAGENTA	U	1	$40.900	$0	$ 6,530	$40.900
95421 TINTA RECARGA L200 70ML T664 EPSON CYAN	U	1	$40.900	$0	$ 6,530	$40.900
95421 TINTA RECARGA L200 70ML T664 EPSON YELLOW	U	1	$40.900	$0	$ 6,530	$40.900

Notas

*

Totales

Valor bruto:	722.980
Descuentos:	0
Sub Total:	722.980
Valor impuestos:	135.998
Total:	**858.979**

VENTAS DE GERENCIA SINCELEJO
Elaborado

VENTAS DE GERENCIA SINCELEJO
Aprobado

Recibido

REIMPRESO

ORIGINAL

BRID
SOLUCIONES SAS
NIT: 900906303-0

CL 20A CR 25 - 20 BRR EL CENTRO
3166200818
BRIDSOLUCIONES@HOTMAIL.COM

Sincelejo, 12 de Marzo del 2.026

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE

REF: COTIZACION ARTICULOS DE PAPELERIA, OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESION

BRID SOLUCIONES S.A.S, se place en presentar a ustedes la cotización relacionada a continuación, con el fin de colocarla a su consideración:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Banderitas-Mini-Banderitas- Señales Autoadhesivas	1	$ 4.725
2	Bolígrafo Negro	1	$ 1.050
3	Notas Autoadhesivas Estándar/ Taco/ Bloque/ Cubo De Mínimo 100 Hojas	1	$ 5.250
4	Pegante En Barra 40 G	1	$ 5.250
5	Pegante Líquido 250G	1	$ 6.300
6	Bisturí 18Mm Plástico	1	$ 5.250
7	Tijera De Acero Inoxidable 7 Pulgadas	1	$ 11.550
8	Fechador Manual 4mm	1	$ 39.690
9	Grapa estándar galvanizada para cosedora x caja	1	$ 5.460
10	Libro De Actas 300 Folios	1	$ 39.900
11	Libro De Actas 400 Folios	1	$ 44.100
12	Libro De Actas 600 Folios	1	$ 63.000
13	Numerador Manual 4mm	1	$ 47.250
14	Papel Bond 75G Carta CAJA X 10 RESMAS	1	$ 267.750
15	Papel Bond 75G Oficio CAJA X 10 RESMAS	1	$ 351.750
16	Resaltador Desechable x caja de 12 U	1	$ 22.050
17	Sacaganchos Para Grapa	1	$ 3.675
18	Sobre De Manila Oficio paquete x 100	1	$ 31.500
19	Sobre De Manila Carta paquete x 100	1	$ 29.400
20	Almohadilla Para Sello Recargable	1	$ 15.750
21	tinta para sello 30ml negro	1	$ 9.450
22	Caja Para Archivo Central Referencia X-200	1	$ 13.020
23	Regla Plástica 30 cm	1	$ 1.575
24	Almohadilla Dactilar	1	$ 6.300
25	Papel kimberly carta 180g x 20 un	1	$ 14.700
26	Papel Contac transparente x 20 metros	1	$ 157.500
27	Papel Contac blanco x 20 metros	1	$ 157.500
28	Papel Contac negro x 20 metros	1	$ 157.500
29	Papel Contac azul x 20 metros	1	$ 157.500
30	Clip Estándar Pequeño Plastificado X 100	1	$ 4.410
31	Carpeta Para Archivo tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote	1	$ 6.825

BRID
SOLUCIONES SAS
NIT: 900906303-0

CL 20A CR 25 - 20 BRR EL CENTRO
3166200818
BRIDSOLUCIONES@HOTMAIL.COM

32	Caja Para Archivo Referencia X-300	1	$ 14.700
33	Rollo Cinta Adhesiva De Empaque 48mm	1	$ 12.600
34	Rollo Cinta Adhesiva Para Enmascarar 12Mm	1	$ 6.300
35	Rollo Cinta para enmascarar 48mm	1	$ 18.375
36	Cosedora De Oficina 30 Hojas	1	$ 25.200
37	HP CE285A HP 85A CE285A Black Original LaserJet Toner Cartridge	1	$ 724.500
38	Juego de Tinta epson 664C, 664M, 664Y, 664BK	1	$ 283.500
39	Tinta Epson Original 544 Kit, (544BK, 544Y, 544M, 544C)	1	$ 315.000
40	Toner Lexmark 56F4H00	1	$ 1.785.000
41	Lapiz negro de carbon 2HB	1	$ 840
42	Marcador borrable (color negro, azul, rojo, verde)	1	$ 2.415
43	Marcador permanente negro	1	$ 2.310
44	Silicona liquida 250 G	1	$ 16.800
45	Silicona en barra gruesa	1	$ 8.400
46	Juego de pinceles cerda plana x 12	1	$ 24.150
47	Cartulina blanca para tarjetas x 20	1	$ 14.700
48	Papel fotografico 230g x 20 hojas	1	$ 23.100
49	Foami colores surtidos en octavos	1	$ 7.875
50	Pintura Vinilo 125cc	1	$ 5.250
51	Hojas de bisturí	1	$ 3.675
TOTAL			**$ 4.981.620**

Cordialmente,

Edgar Andrés Brid Rodríguez - R/Legal Brid Soluciones SAS
CC: 1100625842 de Morroa